Año de 1961 — Miércoles 13 de Diciembre — Núm. 149

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)........	170,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00 íd. Número de más de tres años 5.00 íd.

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 21 de noviembre de 1961 sobre realización de barbechos en el año agrícola 1961-1962.

Ilustrísimo señor:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 5 de noviembre de 1940, llegada esta época, al igual que en años anteriores y por los mismos motivos, procede se señalen las superficies mínimas de barbechos que deben realizarse en el año agrícola 1961-62, que aseguren más tarde la oportuna siembra de trigo.

En su virtud, y de acuerdo con las atribuciones conferidas por la Ley de 5 de noviembre de 1940, y visto lo prevenido en el Decreto de 27 de septiembre de 1946, en la Ley de 3 de diciembre de 1953 y en las Ordenes de 30 de julio de 1954 y 25 de octubre de 1955,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—En toda España deberán realizarse durante el año agrícola 1961-62 labores de barbecho preparatorias para el cultivo de trigo en las extensiones que se señalan en el apartado segundo de esta Orden. Independientemente se realizarán los restantes barbechos destinados a los demás cereales de otoño, sean o no semillados, de acuerdo con lo prevenido en la Ley de 5 de noviembre de 1940.

Segundo.—A la publicación de la presente Orden, la Dirección General de Agricultura fijará en cada provincia la superficie destinada a barbecho para trigo, y cuyo total nacional no deberá ser inferior a lo señalado para las siembras de trigo del presente año agrícola

Tercero.—Las Jefaturas Agronómicas provinciales, tan pronto conozcan la superficie asignada a sus provincias, la distribuirán dentro de los distintos términos municipales, de acuerdo con sus posibilidades, y comunicarán a los Cabildos Sindicales de las Hermandades de Labradores y de Ganaderos, o en su defecto a las Juntas Agrícolas Locales, la extensión de barbecho para trigo que corresponde a su término municipal.

Cuarto.—Los Cabildos o Juntas distribuirán esta superficie obligatoria de barbecho entre los cultivadores del término municipal, y antes del día 15 de diciembre próximo lo deberán comunicar a los interesados y exponer en el tablón de anuncios del Ayuntamiento las listas de estas superficies por orden alfabético de cultivadores, remitiendo copia de las mismas a la Jefatura Agronómica correspondiente.

Quinto.—Los agricultores interesados podrán recurrir contra la superficie señalada por los Cabildos o Juntas, ante las mismas, con anterioridad al 30 de diciembre próximo. Estas resolverán las reclamaciones dentro de los diez días siguientes a su presentación.

Sexto.—La Dirección General de Agricultura tomará las medidas para el más exacto cumplimiento de lo que se dispone,

Séptimo.—Queda subsistente la «Orden de este Departamento de 17 de diciembre de 1959 sobre realización de barbechos en el año agrícola 1959-60» («Boletín Oficial del Estado» de 23 de diciembre de 1960) en todo lo que no se oponga a la presente disposición.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1961.

CÁNOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

(Del B. O. del E., 5 diciembre, núm. 290.)

Ministerio de Trabajo

ORDEN de 15 de noviembre de 1961 por la que queda suprimida la zona tercera de la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias de chocolates, bombones y caramelos.

Ilustrísimo señor:

Las circunstancias económico-sociales del momento aconsejan estimar la constante petición de los Organismos Sindicales en el sentido de modificar la distribución de zonas que, a efectos de fijación de salarios, contiene la Reglamentación Nacional de Trabajo en las industrias de chocolates, bombones y caramelos, dando así un paso hacia la unificación prevista en el artículo 10 del Decreto 1844/1960, de 21 de septiembre.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas por la Ley de 16 de octubre de 1942,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Con efectos desde el día 1 de enero de 1962, queda suprimida la zona tercera a que se refieren los artículos 41 (zonas) y 43 (salarios) de la Orden de 28 de octubre de 1947, por la que se aprueba la Reglamentación Nacional de Trabajo en las industrias de chocolates, bombones y caramelos de su vigente texto y en la totalidad de actividades a que alcanza, integrándose en la zona segunda el territorio nacional que aquélla comprende en la actualidad.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1961.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación del Trabajo.

(Del «B. O. del E.», 24 noviembre, núm. 281.)

Ministerio de Obras Públicas

ORDEN de 18 de noviembre de 1961 por la que se autoriza el redondeo en los precios de los billetes en los servicios regulares de transporte de viajeros por carretera.

Ilustrísimo señor:

El artículo sesenta y seis del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera dispone las normas a que han de atenerse las Jefaturas de Obras Públicas y los concesionarios para el establecimiento de las tarifas y sus condiciones de aplicación.

En su párrafo cuarto se fija la cuantía del redondeo de las tarifas de aplicación por supresión de fracciones inferiores a cinco céntimos de peseta, siendo el redondeo por exceso.

Las Ordenes ministeriales de 22 de junio de 1958 y 21 de agosto de 1959 autorizaron a la RENFE y a los Ferrocarriles de Vía Estrecha y a la Explotación de Ferrocarriles por el Estado, respectivamente, a redondeos de fracciones inferiores a peseta, por exceso, a la RENFE y por fracciones inferiores a cincuenta céntimos de peseta, por exceso, a los otros, en el caso de transporte de viajeros.

Las mismas razones que aconsejaron la implantación de estos redondeos en el Ferrocarril son las que deben tenerse en cuenta para su aplicación a los servicios regulares de transporte de viajeros por carretera. Pero la gran variedad que en este tipo de transporte pueden presentarse, ya sea por la clase de servicio como por las distintas modalidades del mismo, obliga a prever distintas soluciones de redondeo en las tarifas que puedan escogerse en cada caso.

Estudiados distintos procedimientos de redondeo se han escogido como más aptos los que se fijan a continuación, que permiten, dentro de su variedad, la elección de un redondeo que no afecte de modo sustancial los precios de billetes vigentes en cada línea y tienden a evitar variaciones grandes que puedan equivaler a un incremento de tarifa.

En su virtud, este Ministerio ha resuelto:

1.º Los precios de los billetes obtenidos según se determina en el artículo 66 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos Terrestres, se podrán redondear de acuerdo con alguna de las tres modalidades siguientes:

a) Redondeo por exceso, para suprimir fracciones inferiores a diez céntimos de peseta.

b) Redondeo por exceso, para suprimir fracciones inferiores a cincuenta céntimos de peseta.

c) Redondeo para suprimir fracciones inferiores a una peseta, que se hará por defecto para las iguales o inferiores a cincuenta céntimos y por exceso para las superiores a dicha cantidad.

2.º La elección de los redondeos previstos en los apartados a) y b) del artículo anterior, será potestativa de los concesionarios de los servicios, y los baremos obtenidos serán presentados en las Jefaturas de Obras Públicas para su conformidad, previa su comprobación material.

3.º La aplicación del redondeo previsto en el apartado c) deberá ser aprobada por la Jefatura de Obras Públicas, de la que se solicitará con propuesta razonada.

4.º La aprobación de los baremos de precios de billetes redondeados no supondrá ninguna variación en las tarifas bases autorizadas en cada concesión.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1961.

VIGÓN

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvias y Transportes por Carretera.

(Del B. O. del E., 7 diciembre, núm. 292.)

Ministerio de la Gobernación

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca concurso de prelación para cubrir vacantes de Veterinarios titulares.

La Orden ministerial de 14 de noviembre del corriente año autoriza a esta Dirección General para convocar concurso para cubrir vacantes de Veterinarios titulares.

De acuerdo con la citada Orden ministerial se convoca concurso de prelación para proveer en propiedad plazas de Veterinarios titulares vacantes en los partidos que más abajo se relacionan. Este concurso se celebrará de acuerdo con las bases establecidas

en la Resolución de esta Dirección General de 1 de marzo de 1960, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 15 del mismo mes y año.

Madrid, 18 de noviembre de 1961.- El Director general, *Jesús García Orcoyen.*

. . . .

Segovia

Barbolla, Aldeonte y Sotillo.—Categoría: Cuarta.—Haberes: 8.250 pesetas.—Sacrificio cerdos: 3 140 pesetas.—Primera plaza.

Cantalejo.—Categoría: Tercera.--Haberes: 9.500 pesetas. — Sacrificio cerdos: 5.410 pesetas. — Primera plaza.

Carrascal del Río, Castrojimeno, Valle de Tabladillo, Hinojosas del Cerro y Cobos de Fuentidueña.—Categoría: Segunda.—Haberes: 10.750 pesetas.—Sacrificio cerdos: 3.290 pesetas.—Primera plaza.

Cuevas de Provanco. — Categoría: Cuarta.—Haberes: 8.250 pesetas.—Sacrificio cerdos: 1.150 pesetas.—Primera plaza.

Fuentepelayo y Zarzuela del Pinar.—Categoría: Tercera. — Haberes: 9.500 pesetas.—Sacrificio cerdos: 4.280 pesetas.—Primera plaza.

Marazuela, Marazoleja y Villoslada.—Categoría: Cuarta. — Haberes: 8.250 pesetas.—Sacrificio cerdos: 3.440 pesetas.—Primera plaza.

Sangarcía, Laguna Rodrigo, Etreros y Jemenuño.--Categoría: Cuarta.—Haberes: 8.250 pesetas.—Sacrificio cerdos: 5.300 pesetas. — Primera plaza.

Sepúlveda, Condado de Castilnovo, Villar de Sobrepeña, Duratón y Perorrubio. — Categoría: Primera.—Haberes: 12.000 pesetas.—Sacrificio cerdos: 3.800 pesetas.—Primera plaza.

. . . .

Las consignaciones que figuran por sacrificio de cerdos son a título informativo, y su variación no dará derecho a reclamación alguna.

(Del «B. O, del E.» núm. 292, 7 Dbre. 1961.)

3868

Delegación de Hacienda

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

ANUNCIO

Confeccionado por la Administración de Propiedades y Contribución Territorial el Padrón de Contribución Urbana del término municipal de Segovia, para el próximo ejercicio de 1962, por medio del presente anuncio se hace público que dicho documento se encuentra expuesto al público en la citada Oficina, y que durante los ocho días hábiles siguientes al de la publicación en el Boletin Oficial de la provincia podrá ser examinado por cuantos contribuyentes lo deseen, quienes pueden formular contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas, siempre que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Segovia, 9 de diciembre de 1961.— El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, *P. Bellido.*

3714

Delegación Administrativa de Educación Nacional de Segovia

Por instancia de 29 de septiembre de 1961, don Eusebio Provencio y Arroyo, Habilitado del Magisterio del partido judicial de Riaza, de esta provincia, desde el año 1935 hasta el 30 de junio de 1961, fecha en la que se le aceptó la renuncia al cargo, solicitó del Ministerio de Educación Nacional la devolución de la fianza constituida para garantía de su gestión.

Lo que se hace público para general conocimiento y al efecto de que por los interesados en aquella gestión puedan formularse ante esta Delegación las reclamaciones a que haya lugar en derecho dentro del plazo de treinta días naturales, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado.*

Segovia, 29 de noviembre de 1961. El Delegado, *Lucas Calle.*

Delegación Provincial de Trabajo 3840

CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 1962

De acuerdo con lo preceptuado en los artículos 55 y 56 del Reglamento de 25 de enero de 1941, para aplicación de la Ley relativa al Descanso Dominical de 13 de julio de 1940 y con lo ordenado por la Dirección General de Trabajo, en uso de las atribuciones conferidas a mi Autoridad por el artículo 57 del mencionado texto legal, he aprobado para el próximo año 1962 el siguiente calendario de días festivos a efectos de trabajo, que regirá en toda la provincia de Segovia:

1 de enero	Circuncisión del Señor..............	No recuperable.
6 de enero	Epifanía del Señor..................	No recuperable.
19 de marzo	San José	Recuperable.
19 de abril......	Jueves Santo (fiesta sólo desde las dos de la tarde)	Recuperable.
20 de abril......	Viernes Santo.......................	No recuperable.
1 de mayo	San José Obrero	No recuperable.
31 de mayo	La Ascensión del Señor..............	Recuperable.
21 de junio......	Corpus Christi......................	Recuperable.
29 de junio......	San Pedro y San Pablo...............	Recuperable
18 de julio......	Fiesta de Exaltación del Trabajo.....	No recuperable.
25 de julio......	Santiago Apóstol....................	Recuperable.
15 de agosto....	Asunción de Nuestra Señora.........	Recuperable.
12 de octubre....	Fiesta de la Hispanidad.............	Recuperable.
1 de noviembre.	Fiesta de Todos los Santos..........	No recuperable.
8 de diciembre.	La Inmaculada Concepción	No recuperable.
25 de diciembre.	Natividad del Señor.................	No recuperable.

Todos los domingos del año tienen el carácter de no recuperables.

Serán también inhábiles, pero sólo dentro de los límites de la Diócesis o territorio respectivo, los días en que se celebre una festividad religiosa local que sea de precepto por disposición de la Autoridad Eclesiástica.

Igualmente serán recuperables aquellas fiestas que, con arreglo a las Disposiciones legales vigentes, puedan declararse para esta provincia, las cuales se publicarán oportunamente por esta Delegación.

Para evitar los perjuicios que originaría el cierre de dos días festivos consecutivos, se autoriza a los establecimientos de comercio de alimentación y peluquerías para que puedan permanecer abiertos durante las mañanas de los días 1 de enero, 7 de enero, 19 de marzo y 9 de diciembre, debiendo conceder a la dependencia el tiempo necesario para cumplir sus deberes religiosos, sin que por tal concepto pueda hacérseles descuento alguno de sus salarios, compensando las mañanas trabajadas con las tardes del miércoles de la semana siguiente.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Segovia, 6 de diciembre de 1961.—El Delegado de Trabajo, *Tomás García Castaño.*

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

Las Juntas Municipales del Censo Electoral, que a continuación se expresan, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 22 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, en sus sesiones celebradas, han acordado designar los Colegios Electorales siguientes:

ALDEANUEVA DEL MONTE 3815

Distrito único.—Sección única.—Escuela nacional mixta de este pueblo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3864

Juzgado de Instrucción de Segovia

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Instrucción de esta ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza al procesado *Pedro Torres García,* de 33 años de edad, soltero, lañador ambulante, hijo de Antonio y de Juana, natural de Salamanca, sin domicilio fijo y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado a constituirse en prisión provisional, decretada en el sumario que se le sigue con el número 190 de 1960, por delito de hurto; apercibido que de no hacerlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado que, de ser habido, se le constituirá en prisión a disposición de este Juzgado.

Dado en Segovia a dos de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—*Jaime Juárez.*—El Secretario, *Ricardo Ochoa.*

3865

Juzgado de Instrucción de Segovia

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Instrucción de esta ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado *Miguel González García,* de 17 años de edad, soltero, camarero, hijo de Paulino y de Elisa, natural y domiciliado en esta Ciudad, calle de Las Lastras, núm. 7, y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado, a constituirse en prisión provisional, decretada en el sumario que se le sigue con el número 158 de 1960, por delito de robo; apercibido que de no hacerlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, constituyéndole en prisión a disposición de este Juzgado, si fuere habido.

Dado en Segovia a seis de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—*Jaime Juárez.*—El Secretario, *Ricardo Ochoa.*

3886

Juzgado Municipal de Linares

SECRETARÍA

Cédula de notificación y requerimiento

Por la presente y conforme a lo acordado por el señor Juez en actuaciones de juicio de faltas núm. 611 de 1961, que se sigue sobre infracción al Reglamento de Policía de Ferrocarriles, hoy en período de ejecución de sentencia, contra Josefa Cruz Alvarez, que figura tuvo últimamente su domicilio en Segovia, Hermanos Castro Bocos, 2, y cuyo actual paradero se ignora, se hace saber a dicho penado que ha sido practicada tasación de las costas causadas en el citado juicio y al pago de las cuales se le condenó, y que su importe asciende a la cantidad de cuatrocientas dieciocho pesetas, a la vez que se le da vista de tal tasación por el término legal, a fin de que la impugne si a su derecho conviene, con la prevención de que una vez aprobada se procederá al cobro de expresada suma por la vía de apremio, requiriéndole al propio tiempo para que abone la multa de cincuenta pesetas que como pena le fue impuesta, o en otro caso se persone a cumplir el arresto de tres días a que está sujeta si no abona dicha multa.

Y para su inserción en el Boletin Oficial de la provincia de Segovia y que sirva de notificación y requerimiento en forma a la indicada, en cumplimiento a lo mandado expido la presente en Linares, a once de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—*El Secretario* (ilegible).

SUBASTAS

3875

Ayuntamiento de Fresneda de Cuéllar

Subasta de maderas

El veintiún día hábil siguiente a aquel en que se inserte este anuncio en el Boletin Oficial de esta provincia, descontando el día de su publicación, a las doce horas, tendrá lugar en este Ayuntamiento la *primera subasta de maderas* del monte núm. 19, de estos propios, año forestal 1961-62, con arreglo a los siguientes datos:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 195 de la especie pinaster.

Volumen de madera: 162,850 metros cúbicos.

Idem chamosa: 28,739 metros cúbicos.

Leña de tronco: 40,712 metros cúbicos.

Grupo en que está clasificado el Monte: Primero.

Certificados Profesionales: A, B o C y provisionales.

Tasación del aprovechamiento: 99.114,43 pesetas.

Precio índice: 123.893,03 pesetas.

Fianza provisional: (3 por 100 tasación): 2.973,42 pesetas.

Idem definitiva: 6 por 100 del precio de la subasta.

Admisión de pliegos: Hasta las trece horas del día anterior hábil.

Pliegos de condiciones: El facultativo inserto en el B. O. de la provincia del 12 de septiembre de 1955 y el económico-administrativo aprobado por este Ayuntamiento para esta subasta.

Mesa: Estará constituida por el señor Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, un representante del ramo de Montes y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Condiciones especiales: Queda modificada la condición 12.ª del pliego facultativo en el sentido de que obligatoriamente ha de efectuarse nueva estimación volumétrica con ocasión de la operación de contada y marqueo en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo a los volúmenes reales y precio unitario alcanzado en la subasta, circunstancias que aceptará expresamente el adjudicatario.

Segunda subasta: Si resultara desierta esta subasta, se celebrará una segunda, con carácter de urgencia, el décimo día hábil siguiente, en iguales condiciones.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el Regla-

mento de Contratación de las Corporaciones Municipales y derecho supletorio.

Fresneda de Cuéllar a 7 de diciembre de 1961.—El Alcalde, *Adalberto Sastre.*

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., provisto del Documento Nacional de Identidad núm ..., clase ..., expedido el ...; en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., núm ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm ..., correspondiente al día ..., de los productos primarios de madera y leña de tronco del monte número 19 del Catálogo, perteneciente a los propios de Fresneda de Cuéllar, año forestal 1961-62, ofrece la cantidad de ... ptas. (en letra. (Reintegro: 6 ptas. en pólizas.)

(Fecha y firma del proponente)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3833

CONDADO DE CASTILNOVO

EDICTO

Confeccionadas que han sido por la Secretaría de este Ayuntamiento las listas cobratorias del arbitrio municipal sobre las riquezas rústica y urbana correspondiente a este término municipal y ejercicio de 1962, se hace público que referidas listas quedan expuestas por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que por los propietarios se presenten las reclamaciones que crean justas.

Condado de Castilnovo a 5 de diciembre de 1961.—El Alcalde, José de Francisco Redondo.

3834

ALDEHORNO

ANUNCIO

Confeccionada por Secretaría la matrícula industrial correspondiente a este término municipal y ejercicio de 1962, ésta se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, al objeto de oir reclamaciones.

Aldehorno, 2 de diciembre de 1961. El Alcalde, Perpetuo Sanz.

3834

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de las cuentas del Presupuesto ordinario y de la Administración del Patrimonio Municipal correspondiente al ejercicio de 1960, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Aldehorno, 2 de diciembre de 1961. El Alcalde, Perpetuo Sanz.

3835

TORRE VAL DE SAN PEDRO

ANUNCIO

Don Daniel Benito Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Val de San Pedro.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790, número 2, del vigente Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta de presupuesto extraordinario formado para atender al pago del quinto y último plazo del monte «Arroyo y Zorrilla», adquirido por este Ayuntamiento, sus justificantes y el dictamen de la Comisión por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Torre Val de San Pedro a 30 de noviembre de 1961.—El Presidente de la Corporación, Daniel Benito.

3838

COLLADO HERMOSO

ANUNCIO

Recibido de la Excma. Diputación Provincial el *padrón de contribuyentes de esta localidad,* que ha de servir de base para la exacción del arbitrio sobre la *riqueza provincial* correspondiente al año de 1961, se expone al público en esta Secretaría Municipal por plazo de ocho días, para que pueda ser debidamente examinado por todos los contribuyentes figurados en el mismo; y transcurrido dicho período será devuelto a su procedencia.

Los tipos impositivos sobre la base reguladora de este arbitrio, que determina el art. 16 de la Ordenanza respectiva, son: 1,50 por 100 para trigo y el 2 por 100 para todos los demás productos agrícolas gravados.

Lo que se hace saber por el presente para general conocimiento y el de los interesados.

Collado Hermoso a 6 de diciembre 1961.—El Alcalde, Mariano Huerta.

3842

MOZONCILLO.

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace saber al público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Mozoncillo, 2 de diciembre de 1961. El Alcalde, Mateo Conde.

3843

MOZONCILLO

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Mozoncillo, 2 de diciembre de 1961. El Alcalde, Mateo Conde.

3844

MARTÍN MUÑOZ DE LAS POSADAS

ANUNCIO

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Martín Muñoz de las Posadas a 6 de diciembre de 1961.—El Alcalde, Adolfo Mata.

3845

VEGAFRÍA

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que dicho expediente se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal por término de quince días, para oir reclamaciones.

Vegafría, 30 de noviembre de 1961. El Alcalde, Angel Muñoz.

3845

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en el mismo, se hace público que dicho expediente se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal por término de quince días, para oir reclamaciones.

Vegafría, 30 de diciembre de 1961. El Alcalde, Angel Muñoz.

3846

VALVERDE DEL MAJANO

ANUNCIO

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito con transferencia para atender al pago de las obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Valverde del Majano a 6 de diciembre de 1961.—El Alcalde, M. García.

3847

FUENTEMIZARRA

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Fuentemizarra, 6 de diciembre de 1961.—El Alcalde, H. Gutiérrez.

3848

TORREADRADA

ANUNCIO

Instruidos expedientes de habilitación con transferencia y suplemento de crédito por medio de superávit para atender al pago de obligaciones que constan en los mismos, se hace público que se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oir reclamaciones.

Torreadrada, a 6 de diciembre de 1961.—El Alcalde, Crescencio Martín.

3849

CASTRO DE FUENTIDUEÑA

ANUNCIO

Instruidos expedientes de habilitación con transferencia y suplemento de crédito por medio de superávit, para atender el pago de obligaciones que constan en los mismos, se hace público que se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oir reclamaciones.

Castro de Fuentidueña, 5 de diciembre de 1961.—El Alcalde, Juan Benito.

3852

OREJANA

EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal el proyecto redactado por el Ingeniero don César Sanz Pastor y Fernández de Piérola, para las obras de abástecimiento de agua potable al barrio de «El Arenal», de este Municipio de Orejana, por un importe de 191.300,98 pesetas, queda expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría Municipal, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones.

Orejana, 6 de diciembre de 1961.—El Alcalde, Ricardo Herranz.

3853

SAN MARTÍN Y MUDRIÁN

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia expediente de suplemento de créditos sin transferencia a varios capítulos, artículos, conceptos y partidas del Presupuesto municipal ordinario de 1961, cuyos detalles constan en aquél, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen ajustadas a dereeho, conforme a lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955.

Dado en San Martín y Mudrián a 7 de diciembre de 1961.—El Alcalde, Fausto Marcelo.

3854

SACRAMENIA

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Sacramenia, a 7 de diciembre de 1961.—El Alcalde, F. Domingo.

3855

CODORNIZ

Instruidos expedientes de suplemento de crédito con transferencia y de habilitación de crédito con y sin transferencia para atender a obligaciones que constan en aquéllos, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, conforme al artículo 691 de la Ley de Régimen Local, para oir reclamaciones.

Codorniz, 5 de diciembre de 1961. El Alcalde, Vicente Pérez.

3856

TURRUBUELO

ANUNCIO

Instruido expediente de transferencia de crédito para suplementar obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Turrubuelo, 30 de noviembre de 1961.—El Alcalde, Rufo Ramos.

3857

CASTROSERRACÍN

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Castroserracín, 4 de diciembre de 1961.—El Alcalde.

3858

BERCIAL

ANUNCIO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento y habilitación de crédito, por medio de transferencia dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Bercial, 6 de diciembre de 1961.—El Alcalde, Angel Rivilla.

3859

ORTIGOSA DEL MONTE

Instruido expediente de suplementos de créditos sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Ortigosa del Monte, 29 de noviembre de 1961.—El Alcalde, Mariano de Frutos.

3860

NAVARES DE AYUSO

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Navares de Ayuso a 7 de diciembre de 1961.—El Alcalde, Pablo Callejo.

3861

NAVARES DE AYUSO

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Navares de Ayuso a 7 de diciembre de 1961.—El Alcalde, Pablo Callejo.

3862

SAN MARTÍN Y MUDRIÁN

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia expediente de habilitación de créditos al capítulo, artículo y concepto del Presupuesto ordinario de ingresos de este Ayuntamiento para el actual ejercicio de 1961, con el fin de incorporar en su día al correspondiente presupuesto extraordinario en trámite de aprobación y cuyos detalles constan en aquél, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen ajustadas a derecho, conforme al artículo 691 de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955.

Dado en San Martín y Mudrián a 7 de diciembre de 1961.—El Alcalde, Fausto Marcelo.

3863

SAN MARTÍN Y MUDRÍAN

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender a la ejecución de obras públicas municipales, según proyecto técnico aprobado reglamentariamente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el art. 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

San Martín y Mudrián, 7 de diciembre de 1961.—El Alcalde, Fausto Marcelo.

3870

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

EDICTO

Aprobado por el Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día de ayer, un expediente de suplemento y habilitación de créditos sin transferencia, con cargo al superávit del ejercicio del año 1960, para dotar diversas partidas del presupuesto ordinario en curso, queda expuesto al público en las oficinas de Intervención Municipal durante un plazo de quince días, a fin de que durante el mismo pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar en su caso las reclamaciones que se consideren oportunas, con arreglo al artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

El Espinar, 5 de diciembre de 1961. El Alcalde, S. Hurtado.

3871

MONTUENGA

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Montuenga, a 9 de diciembre de 1961.—El Alcalde acctal., Julián Jorge.

3872

ALDEANUEVA DEL CODONAL

EDICTO

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Aldeanueva del Codonal a 9 de diciembre de 1961.—El Alcalde, Andrés Cuesta.

3873

ETREROS

ANUNCIO

Se hallan expuestos al público en esta Secretaría Municipal los expedientes de las cuentas municipales correspondientes a los años 1945, 1949 y 1950, por espacio de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más puedan presentarse contra los mismos las reclamaciones que se consideren justas, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Etreros, 7 de diciembre de 1961.—El Alcalde, Plácido Pérez.

3874

ARROYO DE CUÉLLAR

ANUNCIO

Don Miguel Pesquera Arranz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arroyo de Cuéllar.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta de presupuesto extraordinario para atender al pago hecho por este Ayuntamiento a la Junta Provincial de Construcciones Escólares para la construcción de dos casas para los señores Maestros de esta localidad, sus justificantes y el dictamen de la Comisión por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Arroyo de Cuéllar a 11 de diciembre de 1961.—El Presidente de la Corporación, Miguel Pesquera Arranz.

3880

ALDEALENGUA DE PEDRAZA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Aldealengua de Pedraza, 9 de diciembre de 1961.—El Alcalde, Santiago Arcones.

3831

RODA DE ERESMA

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Roda de Eresma, 11 de diciembre de 1961.—El Alcalde, L. Sebastián.

3831

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Roda de Eresma, 11 de diciembre de 1961.—El Alcalde, L. Sebastián.

3882

SEBÚLCOR

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin tranferencia en el Presupuesto municipal ordinario del corriente ejercicio, para atender obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se expone al público por espacio de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, a los efectos de oir reclamaciones.

Sebúlcor, 11 de noviembre de 1961. El Alcalde, Julián Díez de Miguel.

3883

ENCINILLAS

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se encuentran de maniesto en la Secretaría Municipal los expedientes de las cuentas de Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes a los años de 1945 a 1950 y 1950 a 1955, ambos inclusive, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Encinillas, 11 de diciembre de 1961. El Alcalde, B. Manso.

3884

FUENTE EL OLMO DE ISCAR

Recibido el padrón de contribuyentes de estas localidad que ha de servir de base para la exacción del arbitrio sobre la Riqueza Provincial, correspondiente al actual ejercicio, se hace saber que se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un plazo de ocho días hábiles, al objeto de que puedan examinarle cuantos lo deseen y puedan presentar las reclamaciones procedentes.

Fuente el Olmo de Iscar, 9 de diciembre de 1961.—El Alcalde, Priscilo Alonso.

3885

CARRASCAL DEL RÍO

Recibido de la Excma. Diputación Provincial el padrón de cuotas por el arbitrio sobre la Riqueza Provincial del año actual, queda expuesto al público en Secretaría Municipal, durante el plazo de ocho días, al objeto de que pueda ser examinado libremente y presentadas las reclamaciones que consideren justas.

Carrascal del Río a 9 de diciembre de 1961.—El Alcalde, Martín de Pablo.

Hermandades Sindicales

3869

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Hontoria

ANUNCIO

Por el presente se pone en conocimiento de todos los encuadrados en esta Hermandad, que el próximo día 22, a las diecinueve horas, se convoca la Asamble Plenaria en primera convocatoria y media hora después en segunda, a fin de tratar sobre la Liquidación de Cuentas del pasado año y aprobación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del año en curso 1961, si procede.

Hontoria, 7 de diciembre de 1961. El Jefe de la Hermandad, accidental, *Mariano Fernández*.

COMUNIDADES

3841

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PEDRAZA

ANUNCIO

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de esta Comunidad, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Pedraza, 5 de diciembre de 1961.—El Presidente, Agustín Benito.

DE INTERES PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital, que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por Giro Postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de Amortización de Empréstitos.

LA ADMINISTRACIÓN

2133

¡¡Españoles y extranjeros, la Legión os espera!!

Para los Tercios Saharianos:

HABER mínimo diario, en mano: 24 pesetas, que irán aumentando por años de servicio, a 28, 30, 33 y 35. Elevados pluses por destacamento y nomadeo y 16,75 para comida. *Primas de enganche:* Por tres años, 2.000 pesetas; por cuatro, 2.800, y por cinco, 3.800 pesetas.

Para los Tercios de Ceuta y Melilla:

HABER mínimo diario, en mano: 10 pesetas, que irán aumentando por años de servicio, a 13, 15 y 17 pesetas, y 11,75 para comida. *Primas de enganche:* Las actuales para las citadas plazas.

Acudid a alistaros al Banderín de Enganche instalado en el Gobierno Militar de la Provincia, con la documentación siguiente:

Mayores de edad: Los que manifiesten ser mayores de edad, no precisan documentación alguna.

Menores de edad: Consentimiento paterno, materno o de tutores.

CONDICIONES: Edad, 18 a 35 años. Talla mínima normal, 1,650 (puede ser variada). Ser soltero o viudo sin hijos.

Extranjeros: En iguales condiciones se admiten de todas las nacionalidades.

Informaros en Alcaldías y Puestos de la Guardia Civil

IMPRENTA PROVINCIAL